PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 29/2022, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2022, ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA ID N° 420420.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 23/2022, Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina ID N° 420420, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTA**

El día 24 de octubre de 2022 a las 07 horas y 45 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.	80002745-0	miguel@perezramirez.com.py	Palma 561 c/ 14 de Mayo y 15 de Agosto
2	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ	787858-3	franci_rotela@hotmail.com	Calle Caacupé Nº 44 c/ Defensores del Chaco Cnel Oviedo

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por ítem.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-541-10-3-99- 2

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 121/2022, de fecha 24 de octubre del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precio del Ítem Nº 02 Heladera de 2 puertas, que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y presentar Catálogos de los bienes ofertados en donde deberá estar las Especificaciones Técnicas del bien ofertado, como también deberá estar ilustrado en fotografía en color del bien, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 23/2022, adquisición de Enseres y Equipos de Oficina, con ID N° 420420.

La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3**, presenta en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación; conforme al desglose de precio presentado es aceptable en el Ítem Nº 02 Heladera de 2 puertas, la diferencia es mínima en comparación con el precio del mercado.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

EMPRESAS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el PBC, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes.

La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3.**
La firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0.**

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta y los catálogos presentadas por los oferentes, en base al Art. 26.- de la Ley 2051/03 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS primer párrafo dice: "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.*"

Experiencia requerida:

Las firmas FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3 y PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0, presentaron documentos que demuestran la experiencia en COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación de la sumatoria de los años 2019/2020/2021.
En esta etapa se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3,** los Ítems Nº 2, 3 y 4 cumplen las especificaciones técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el **Ítem Nº** 1 Olla industrial eléctrica, la misma no cumple las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3** será descalificada en el Ítem Nº 01 Olla industrial eléctrica, por no cumplir con los requerimiento establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
En concordancia con el Art. 60.- del Decreto Nº 2992 **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**. *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuando al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

Se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta presentada por firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0,** en los Ítems Nº los Ítems Nº 1, 2 y 4 cumplen las especificaciones técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el **Ítem Nº 3 Televisor Led Smart de 42 pulgada**, la misma no cumple las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0,** será descalificada en el **Ítem Nº 3 Televisor Led Smart de 42 pulgada**, por no cumplir con los requerimiento establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. En concordancia con el Art. 60.- del Decreto Nº 2992 **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**. *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuando al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3 y PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0,** cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron oferta con el precio más bajo, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"*; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "*Criterio de*

adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 30.- dice, *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 23/2022, Adquisición de Enseres y Equipos de Oficina ID N° 420420, de la siguiente manera:

A la firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I RUC 80002745-0
Ítem N° 1 Olla industrial eléctrica, la suma de guaraníes sesenta y dos millones (Gs 62.000.000)
Total: guaraníes setenta y dos millones (Gs. 62.000.000).

A la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPÉZ RUC 787858-3**
Ítem N° 2 Heladera de 2 puertas, la suma de guaraníes tres millones cuatrocientos setenta mil (Gs. 3.470.000)
Ítem N° 3 Televisor Led Smart de 42 pulgada, la suma de guaraníes once millones trescientos setenta y dos mil (Gs. 11.372.000)
Ítem N° 4 Ventilador de pared, la suma de guaraníes trescientos sesenta y cuatro mil (Gs. 364.000)
Total: guaraníes quince millones doscientos seis mil (Gs. 15.206.000).

Observación: el Ítem 4 ventilador de pared, fue disminuido de seis unidades a una unidad a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 25 de octubre de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO GOLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro